

Cádiz: lista provisional de los diputados peruanos (1810-1813)

DOMINGO GARCÍA BELAUNDE*

El 19 de marzo de 2012, con motivo del bicentenario de la Constitución de Cádiz, se llevó a cabo en la sede del Tribunal Constitucional y organizado por su Centro de Estudios Constitucionales, un evento conmemorativo con la participación de diversos colegas y especialistas, que trataron los más diversos problemas del constitucionalismo gaditano. Y por cierto, de la actuación de algunos representantes peruanos. Las intervenciones en esas jornadas no han sido publicadas aun, motivo por el cual me animo en presentar un esquema de mi exposición de aquel día, con cargo a una futura ampliación.

Cádiz ha sido un importante referente en el ordenamiento constitucional hispanoamericano, y a él se han dedicado numerosos estudios, sobre todo por historiadores y juristas españoles, y en menor grado de mexicanos, centroamericanos, caribeños y argentinos. La parte peruana, lamentablemente, no ha sido muy extensa, y más bien ha dado preferencia, dentro de su escasez, a la excelsa figura de Vicente Morales y Duárez.

El Colegio de Abogados de Lima, como se sabe, puso en su auditorio principal dos grandes óleos de Vicente Morales y Duárez y Dionisio Inca Yupanqui, gracias a la iniciativa del entonces directivo Eduardo Rada Jordán, quien además dedicó un ensayo a estas importantes figuras.

En lo personal, en noviembre de 2007 hice un viaje especial a Cádiz para ubicar personalmente el lugar donde estaba enterrado Morales y Duárez, dato que no encontré en la bibliografía que tenía a mano, y que curiosamente aparecía —en términos muy genéricos— en la conocida guía turística *Lonely Planet*, que fue mi valiosa orientadora en esa histórica ciudad.

* Secretario General Ejecutivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Presidente Honorario de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional.

Comprobé entonces que los diputados americanos fallecidos en Cádiz estaban enterrados, todos ellos, en la cripta adyacente al Oratorio de San Felipe Neri, el cual de esta manera aparecía flanqueado por la cripta —que daba a una esquina— y por el Museo de las Cortes, en donde obtuve valiosa información. Y en el que se apreciaba dos óleos de dos americanos ilustres: José María Lequerica y Vicente Morales y Duárez.

Pero, como decía, existe mucha y muy valiosa información de Cádiz, sobre los debates, el ambiente de la época, lo que pasaba en España y por cierto lo que sucedió en esa época en la América hispana, en donde se dio el llamado «fenómeno juntero», que no llegó al Perú, por la férrea disciplina que impuso el virrey Abascal. En todo caso, la invasión napoleónica en 1808 y el restablecimiento posterior de Fernando VII en 1814, fue una experiencia traumática para España, que en cierto sentido condicionó lo que vino después en los reinos de ultramar. Y que por cierto, ha sido ampliamente estudiado, no solo por historiadores peruanos, sino también por extranjeros, de preferencia españoles y norteamericanos.

Aquí me voy a limitar a intentar fijar el número de diputados peruanos en las Cortes; número sobre el cual no hay todavía un criterio pacífico, no obstante que las fuentes son abundantes y están todas publicadas. Pero algo se ha podido avanzar en los últimos tiempos, y que espero ampliar con detalle más adelante, ayudado por las recientes investigaciones de especialistas españoles en la materia. Y en especial de los pocos que se han dedicado a la representación americana.

Para eso hay que tener presente una primera clasificación entre «suplentes», que fueron nombrados entre los americanos presentes en 1810 en la Península, y «propietarios» que fueron elegidos después, dentro del sistema electoral indirecto que se implementó y que era avanzado para su época.

Y dentro de esta gran gama, separar a los asistentes por sesiones, y por su incorporación formal. Esto último por cuanto hubo muchos que nunca llegaron a viajar por falta de fondos. Otros viajaron, pero no llegaron. Y otros finalmente llegaron, pero no se incorporaron por diversos motivos. O llegaron cuando las Cortes ya habían sido disueltas.

Veamos pues, un primer acercamiento.

Las Cortes Generales y Extraordinarias se instalan el 24 de septiembre de 1810 en la Isla de León —luego se trasladan a Cádiz— y funcionan hasta el 14 de septiembre de 1813. En ese lapso se discuten muchos temas, en especial los planteados por

la representación americana, y queda aprobada la Constitución. Hay luego una Primera Legislatura Ordinaria que se instala el 1 de octubre de 1813 y dura hasta el 19 de febrero de 1814. La Segunda Legislatura Ordinaria se instala el 1 de marzo de 1814 y es disuelta el 10 de mayo de 1814, con el regreso de Fernando VII y la abolición de la Carta de 1812. Se calcula que hubo un total de 1810 sesiones, sin contar las sesiones secretas.

Desde muy temprano, los estudios hechos en el Perú fueron siempre aproximados. Generalmente se ceñían a los datos publicados en Cádiz y en la *Gaceta de Lima*, en 1811, en donde se recogían el nombre de cinco suplentes, y esto lo recoge el prestigioso historiador chileno Benjamín Vicuña Mackenna —entonces exiliado en el Perú— en un importante estudio que publica en Lima en 1860¹. Más tarde, Mendiburu (1874)² identifica a nueve representantes, pero con la atingencia de que hay más, si bien no los enumera.

En los años cuarenta del siglo pasado, Luis Alayza y Paz-Soldán³ publicó un sugerente estudio sobre las Cortes de Cádiz y Vicente Morales y Duárez. Pero se refirió solo a cuatro diputados. Y sin desconocer que habían otros más. Este dato pasó a José Pareja Paz-Soldán, quien en 1954, en su obra *Las constituciones del Perú*⁴ los mencionó como los únicos representantes peruanos. Luego este número subió a cinco, en otras obras del autor que tuvieron varias ediciones (*Derecho Constitucional Peruano*) y que alcanzaron amplia difusión.

Posteriormente en 1978, Vicente Ugarte del Pino⁵ publicó una historia de las constituciones del Perú, incluyendo a la de Cádiz, con un estudio sobre cada una de las constituciones, e indicando que en realidad los peruanos que habían estado en Cádiz, eran nueve. Para llegar a esa conclusión —que un siglo antes había señalado Mendiburu— se limitó a contar las firmas puestas al pie del texto constitucional.

¹ Vicuña Mackenna, Benjamín. *La revolución de la independencia del Perú desde 1809 a 1819: introducción histórica que comenzó a publicarse en el "Comercio" de Lima en forma de artículos críticos con el título de Lord Cochrane y San Martín*. Lima: Impr. del Comercio, 1860.

² Mendiburu, Manuel de. *Diccionario histórico-biográfico del Perú: parte primera que corresponde a la época de la dominación española*. 8 volúmenes. Lima: Impr. de J. Francisco Solís, 1874-1890.

³ Alayza y Paz Soldán, Luis. *La Constitución de Cádiz, 1812. El egregio limeño Morales y Duárez*. Lima: Lumen, 1946.

⁴ Pareja Paz Soldán, José. *Las constituciones del Perú (exposición, crítica y texto)*. Prólogo de Manuel Fraga Iribarne. Madrid: Cultura Hispánica, 1954.

⁵ Ugarte del Pino, Vicente. *Historia de las constituciones del Perú*. Lima: Andina, 1978.

Pero antes había habido otros estudios. Rafael M. de Labra⁶, en España, había afirmado en 1912 que los peruanos en Cádiz habían sido doce. Y posteriores investigaciones realizadas en la misma España a partir de la década de los ochenta del siglo pasado (Federico Suárez, Manuel Chust, María Teresa Berrueto, Marie Laurie Rieu-Millan, Javier Alvarado Planas, etcétera) hablan de otras cifras. En el caso de estos estudiosos, lo que habían hecho no era un conteo de firmas, sino un análisis de las fuentes (diario de sesiones), que es el más seguro criterio, si bien no el único. Y aplicando diversos referentes para fijar el número de representantes americanos, si bien no todos coincidían en las cifras finales.

Con anterioridad y en 1974, Guillermo Durand Flórez⁷, al presentar una selección de los debates peruanos en Cádiz, había puesto las bases para un estudio riguroso de la presencia peruana en Cádiz. Señaló así más de treinta nombres y agregó que el número exacto era difícil de precisar. Por haber sido publicado su estudio dentro de un colectivo inmenso dedicado al Sesquicentenario de la Independencia peruana, es que su valiosa contribución pasó casi desapercibida, si bien algunos extranjeros la han tenido en cuenta.

Por otro lado, en 2003, Valentín Paniagua⁸ publicó una importante investigación sobre las elecciones en el Perú en el periodo comprendido entre 1809 y 1826, en donde trata el proceso electoral para las Cortes de Cádiz con cierto detenimiento. Da un total de 34 diputados, de los cuales identifica a 14 como asistentes al primer periodo constituyente (1810-1813). Constituye, pues, el más logrado estudio hecho hasta ese momento.

Mientras tanto, a nivel local, se siguen repitiendo las cifras que todos conocen (cinco y nueve) y algunos (como el historiador Manuel Burga⁹) incorporan en fecha reciente como diputado en Cádiz a Baquijano y Carrillo, quien fue miembro del Consejo de Estado, que es distinto. Otros han sugerido a Francisco Xavier de Luna Pizarro, joven sacerdote que estuvo en España en la época, y que fue acompañando al obispo Chaves de la Rosa, y que más bien fue un espectador acucioso de la agitación existente en la Península y especialmente en Cádiz (le serviría grandemente esta experiencia para los elevados puestos que luego desempeñó en el nuevo Estado peruano).

⁶ Labra, Rafael M. de. *España y América, 1812-1912: estudios políticos, históricos y de derecho internacional*. Madrid: Tipografía del «Sindicato de Publicidad», 1912.

⁷ Durand Flórez, Guillermo. *El Perú en las Cortes de Cádiz*. Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974.

⁸ Paniagua Corazao, Valentín. *Los orígenes del gobierno representativo en el Perú: las elecciones (1809-1826)*. Lima: PUCP-FCE, 2003.

⁹ Burga, Manuel. Baquijano, liberal sin fortuna. Diario oficial *El Peruano*, 12 de abril de 2012.

Pues bien, el número total de diputados peruanos en el periodo 1810-1814, entre suplentes y propietarios, incluyendo a los electos y que no fueron o no se incorporaron, se calcula en 36, según investigaciones recientes hechas por Deynes Salinas —y que lamentablemente no han sido publicadas— si bien podría elevarse a 37. En todo caso, los activos, o sea, los que tuvieron actuación en el periodo propiamente constituyente fueron solo quince (contribución notable de M. Teresa Berrueto¹⁰) y el resto, una veintena, llegaron después, algo tarde, y no todos se incorporaron ni tampoco tuvieron destacada actuación.

Esta lista básica, que se circunscribe al periodo inicial de las Cortes Generales y Extraordinarias de 1810 a 1813, es la siguiente:

Suplentes

- | | | |
|----|----------------------------------|------------------------|
| 1) | Ramón Olaguer Feliú
Ceuta | 24.IX.1810 - 10.V.1814 |
| 2) | Dionisio Inca Yupanqui
Cusco | 24.IX.1810 - 10.V.1814 |
| 3) | Vicente Morales y Duárez
Lima | 24.IX.1810 - 2.IV.1812 |
| 4) | Blas Ostoloya
Trujillo | 11.XI.1810 - 10.V.1814 |
| 5) | Antonio Zuazo | 24.IX.1810 - 10.V.1814 |

Propietarios

- | | | |
|----|-------------------------------------|--------------------------|
| 6) | Francisco Salazar Carrillo
Lima | 25.VIII.1811 - 10.V.1814 |
| 7) | José Antonio Navarrete
Piura | 21.IX.1811 - 10.V.1814 |
| 8) | José Joaquín de Olmedo
Guayaquil | 2.X.1811 - 10.V.1814 |
| 9) | José Lorenzo Bermúdez
Tarma | 28.II.1812 - 10.V.1814 |

¹⁰ Berrueto, María Teresa. *La participación americana en las Cortes de Cádiz, 1810-1814*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1986.

10) Pedro García Coronel Trujillo	28.II.1812 - 10.V.1814
11) Juan Antonio de Andueza Chachapoyas	12.V.1812 - 10.V.1814
12) Mariano Rivero y Besogaín Arequipa	VI.1812 - 10.V.1814
13) Tadeo Joaquín de Gárate La Paz	4.VII.1813 - 10.V.1814
14) Domingo Alcaraz y Aguado Huánuco	29.VI.1812-28.IX.1812
15) Mariano Rodríguez de Olmedo Arequipa	5.IV.1813-10.V.1814

Cabe agregar tres consideraciones:

- a) El diputado Domingo Alcaraz y Aguado logró incorporarse a las Cortes —tal como consta en el diario de sesiones— pero poco después pidió licencia por enfermedad y no tuvo participación alguna.
- b) La ciudad que figura debajo del nombre del diputado, corresponde a la de su nacimiento, si bien no hay coincidencia en uno que otro. En el caso de Antonio Zuazo, se carece de datos.
- c) Se considera aquí como parte del Virreinato del Perú a Guayaquil y a Charcas, incorporada al Perú por decreto del virrey Abascal, visto el pronunciamiento de Buenos Aires en mayo de 1810 y los movimientos que desencadenó.
- d) De esta lista, solo los diez primeros tuvieron participación en los debates constituyentes (1810-1812) y firmaron la Constitución.

Lo que vino después, es algo que dejamos para más adelante, si bien hay que precisar que las labores de las dos legislaturas ordinarias que le siguieron (1813-1814) fueron más bien rutinarias y sin la trascendencia del primer periodo. Y que no han merecido mayor atención por parte de los estudiosos de la época.

Lima, julio de 2012